

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 179 -2023-D-HH-MINSA



### RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 AGO 2023

**VISTO:**

El expediente N° 010805-2023, que contiene la Nota Informativa N° 309- 2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 022-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 0677-2023-ETSG-UAD-HH, elaborado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, el Informe Legal N° 24- ETAL-D-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2013, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en Áreas relacionadas a programas presupuestales" el cual tiene como finalidad: fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, en el numeral 6.1.2 señala que la Directiva, es el documento normativo con el que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda de sus órganos de líneas, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N°204-2019-D-HH/MINSA, Directiva Administrativa N° 04-HH-MINSA/2019/AOR-UPE V.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de la Directiva en el Hospital de Huaycán" cual tiene por finalidad homogenizar criterios para la formulación, aprobación y modificación de las directivas en el Hospital de Huaycán, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán que tiene por objeto establecer la organización del Hospital de Huaycán, necesarias para el logro de la misión y objetivos asignado,



precisando su naturaleza, objetos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, mediante el memorando N° 1126-2023-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, eleva la propuesta de la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", a la Unidad de Administración para su revisión y validación;

Que, mediante memorando N° 1307-2023-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la opinión correspondiente de los responsables de los Equipos de Trabajos de Servicios Generales y de Logística con respecto a la referida propuesta de la directiva administrativa (...);

Que, mediante el Informe N°0677-2023-ETSG-UAD-HH, el Coordinador de Servicios Generales emite Opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán";

Que, mediante la Nota Informativa N° 429-2013-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística, emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán";

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2023-UPE/HH, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", señalando (...) contiene tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos del Hospital; habiéndose verificado su alineamiento y coherencia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 309 -2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, donde solicita opinión legal y acto resolutorio a la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", el cual tiene como objetivo general: Establecer el proceso de gestión, para la adquisición del equipamiento por reposición y/o nuevo, identificado y priorizado por las UPSS y UPS del Hospital de Huaycán, según sus necesidades; asimismo, tiene como objetivos específicos: a) Establecer los criterios técnicos generales, para que las UPSS y UPS realicen de manera obligatoria, la identificación, diagnóstico y priorización de su equipamiento a fin de definir su reposición y/o nuevo, según su necesidad, b) Gestionar de manera oportuna el requerimiento del equipamiento priorizado por reposición y/o nuevo, para el proceso de adquisición directa y/o por inversión de Optimización, Ampliación Marginal, reposición y Reemplazo (IOARR), c) Contribuir con la modernización del equipamiento, incorporando tecnología adecuada, ecoeficiencia y el cierre de brechas y d) Contribuir en la mejora de la atención de los servicios de salud en cada UPSS y UPS, con el fin de cumplir con las metas, objetivos e indicadores de salud;



Que, mediante Informe Legal N° 24-2023-ETAL-D-HH, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, opina que es viable aprobar el proyecto de la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán",, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Directiva Administrativa N° 03-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO** – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Servicios Generales realice la difusión, supervisión e implementación de la presente directiva.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25939 DNE N° 2535  
DIRECTOR

GJRS/maac  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) E. Legal  
( ) E.T. Economía  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Archivo



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

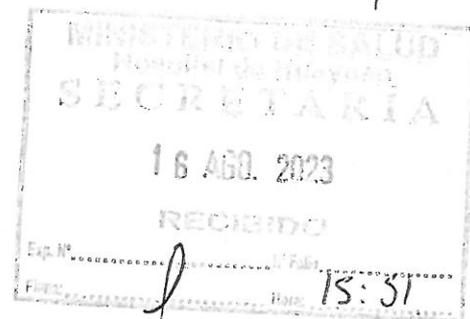
Hospital de Huaycán

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***INFORME LEGAL N° 24 -2023- ETAL -D- HH**AL : Dr. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
Director del Hospital de HuaycánATENCIÓN : CPC ROXANA NEYRA CONCHA  
Jefatura de la Unidad de Administración

ASUNTO : OPINION LEGAL

REF. : Expediente N° 010805-2023

FECHA : HUAYCÁN, 16 de agosto de 2023



Tengo a bien dirigirme a su despacho y con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión de la Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán.

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante memorando N° 1307-2023-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la opinión correspondiente de los responsables de los Equipos de Trabajos de Servicios Generales y de Logística con respecto a la referida propuesta de la directiva administrativa (...)
- 1.2 Que, mediante el Informe N°0677-2023-ETSG-UAD-HH, el Coordinador de Servicios Generales emite Opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 02-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán".
- 1.3 Que, mediante la Nota Informativa N° 429-2013-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística, emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 02-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán".
- 1.4 Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2023-UPE/HH, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 02-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", señalando (...) contiene tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos del Hospital; habiéndose verificado su alineamiento y coherencia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;
- 1.5 Que, mediante la Nota Informativa N° 309 -2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, donde solicita opinión legal y acto resolutorio a la Directiva Administrativa N° 02-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán", el cual tiene como objetivo general: Establecer el proceso de gestión, para la adquisición del equipamiento por reposición y/o nuevo, identificado y priorizado por las UPSS y UPS del Hospital de Huaycán, según sus necesidades; asimismo, tiene como objetivos específicos: a) Establecer los criterios técnicos generales, para que las UPSS y UPS realicen de manera obligatoria, la identificación, diagnóstico y priorización de su equipamiento a fin de definir su reposición y/o nuevo, según su necesidad, b) Gestionar de manera





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

oportuna el requerimiento del equipamiento priorizado por reposición y/o nuevo, para el proceso de adquisición directa y/o por inversión de Optimización, Ampliación Marginal, reposición y Reemplazo (IOARR), c) Contribuir con la modernización del equipamiento, incorporando tecnología adecuada, ecoeficiencia y el cierre de brechas y d) Contribuir en la mejora de la atención de los servicios de salud en cada UPSS y UPS, con el fin de cumplir con las metas, objetivos e indicadores de salud;

## II.- ANÁLISIS:

- 2.1.- Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2013, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en Áreas relacionadas a programas presupuestales" el cual tiene como finalidad: fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;
- 2.2.- Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, en el numeral 6.1.2 señala que la Directiva, es el documento normativo con el que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda de sus órganos de líneas, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección;
- 2.3.- Que, mediante Resolución Directoral N°204-2019-D-HH/MINSA, Directiva Administrativa N° 04-HH-MINSA/2019/AOR-UPE V.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de la Directiva en el Hospital de Huaycán" cual tiene por finalidad homogenizar criterios para la formulación, aprobación y modificación de las directivas en el Hospital de Huaycán, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo;
- 2.5.- Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán que tiene por objeto establecer la organización del Hospital de Huaycán, necesarias para el logro de la misión y objetivos asignado, precisando su naturaleza, objetos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;
- 2.6.- Que, conforme se advierte del Informe Técnico N° 0020-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N° 02-HH/2023/UAD V.01 "Directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán". Asimismo cuenta con la opinión favorable de los Equipos de Trabajos involucrados y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 826-2021 Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, procediendo con la emisión del acto resolutorio institucional y la Resolución Directoral N°204-2019-D-HH/MINSA, Directiva Administrativa N° 04-HH-MINSA/2019/AOR-UPE V.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de la Directiva en el Hospital de Huaycán". Donde se desprende que la propuesta de directiva cumple con los requisitos establecidos en los dispositivos legales antes mencionados.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### III.- RECOMENDACIONES.

1.- Que, luego de verificar que se encuentra las opiniones de los Equipos de Trabajos involucrados y la opinión de la Unidad de Planeamiento Estratégico se procedido a revisar la propuesta del documento normativo verificando que cumple la estructura establecida en el documento aprobado con resolución ministerial N° 826-2021MINSA Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, opinando que es viable aprobar el proyecto de la Directiva Administrativa N°02-HH/2023/UAD V.01-" Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán"

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Marco Antonio Ambrosio Concha  
Asesoría Legal

GJRV/maac  
c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARIA

07 AGO. 2023

RECIBIDO

Exp. N°

Folio

NOTA INFORMATIVA N° 309-2023-UAD/HH

A : M.C. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
Director del Hospital de Huaycán

De : C.P. ROXANA NEYRA CONCHA  
Jefa de la Unidad de Administración

Asunto : SOLICITO INFORME TECNICO LEGAL Y APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACIÓN DE DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.

Referencias : a) INFORME TÉCNICO N° 022-2023-UPE/HH  
b) INFORME N° 0677-2023-ETSG-UAD-HH  
c) MEMORANDUM N° 1307-2023-UPE-HH-MINSA  
d) MEMORANDUM N° 1126-2023-UPE-HH-MINSA (EXP. 23-010805-001)

Fecha : Huaycán, 07 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se presenta la propuesta de **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.**

Al respecto, el Equipo de Trabajo de Servicios Generales brinda opinión favorable a la propuesta de la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.**

Asimismo, mediante ref. a), la Unidad de Planeamiento Estratégico, concluye: "(...) la propuesta de la *Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycan*" contiene tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos del hospital; habiéndose verificado su lineamiento y coherencia con las funciones de la entidad, por lo que se emite **opinión favorable**"(el subrayado es nuestro).

Por lo expuesto, se hace extensivo los documentos en mención, a fin de la solicitar mediante su despacho el **INFORME TECNICO LEGAL Y ACTO RESOLUTIVO**, para la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN**, con la finalidad de continuar con trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RNC/dls  
c.c. archivo  
(03) Juegos de la Propuesta de Directiva.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
C.P. ROXANA NEYRA CONCHA  
Jefa de la Unidad de Administración





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME TECNICO N° 022 -2023-UPE/HH**

A : **CP ROXANA NEYRA CONCHA**  
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Opinión a la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán"

Referencia : a) N° Expediente: 23-010805-001  
b) Informe N°0677-2023-ETSG-UAD-HH  
c) Memorandum N°1307-2023-UPE-HH  
d) Memorandum N°1126-2023-UPE-HH

Fecha : Huaycán, 04 de agosto de 2023

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y manifiesto lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

- 1.1. Resolución Directoral N°204-2019-D-HH/MINSA, Directiva Administrativa N°04-HH-MINSA/2019/AOR-UPE V.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Hospital de Huaycán".
- 1.2. Resolución Directoral N° 293-2022-D-HH/MINSA, aprueba el Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital de Huaycán y sus modificatorias.
- 1.3. Con Memorandum N°1126-2023-UPE-HH, la Unidad de Planeamiento Estratégico convoca reunión con la finalidad de revisión y validación de la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán". En ese sentido, con fecha 17 de mayo del 2023, se reúnen en las instalaciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico con la finalidad de analizar la gestión de la adquisición del equipamiento hospitalario en el Hospital.
- 1.4. Con Memorandum N°1307-2023-UPE-HH, la Unidad de Planeamiento Estratégico, conforme a la reunión realizada, solicita la opinión correspondiente de los responsables del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, Equipo de Trabajo de Logística y del responsable de Patrimonio, con la respecto a la referida propuesta de la directiva administrativa, que oportunamente fue revisada y validada.
- 1.5. Con N° Expediente: 23-010805-001 en referencia al Memorandum N°1307-2023-UPE-HH, esta Unidad de Administración solicita que suscriban con visto bueno a la propuesta de directiva al Equipo de Trabajo de Servicios Generales y Equipo de Trabajo de Logística.
- 1.6. Con Informe N°0677-2023-ETSG-UAD-HH, el Equipo de Trabajo de Servicios Generales evalúa la propuesta de la directiva administrativa





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

brindando opinión favorable. Y, asimismo el Equipo de Trabajo de Logística suscribió con visto bueno la propuesta de directiva administrativa.

- 1.7. Con N° Expediente: 23-010805-001, la Unidad de Administración solicita atención por corresponder a la Unidad de Planeamiento Estratégico; asimismo, la Unidad de Planeamiento Estratégico deriva el expediente al Equipo de Trabajo de Organización para atención por corresponder.

## II. MARCO LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.4. Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA, aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamiento para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales".
- 2.6. Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, que aprueba Normas para la elaboración de Documentos normativos del Ministerio de Salud.

## III. ANÁLISIS

En el presente documento que contiene un análisis de estructura y se encuentra dentro de los parámetros de las normas vigentes relacionadas a la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán".

- 3.1. Según, el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 3.2. Además, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
- 3.3. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA, aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamiento para la Elaboración del Plan





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Equipamiento de Establecimiento de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) vinculadas a programas presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente.

- 3.4. En esa misma línea, de conformidad al numeral 72.2, del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.
- 3.5. Además, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado con Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA de 13 de febrero de 2004, precisa en el literal q), r) y n) del artículo 16 que la Unidad de Administración es encargada de programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones según la normatividad técnica y legal vigente; establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles; y, lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportuna y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- 3.6. Asimismo, el literal j) del artículo 14 del ROF del Hospital, establece que la Unidad de Planeamiento Estratégico es encargada de cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
- 3.7. De acuerdo con el Organigrama de la Estructura Funcional del Hospital de Huaycán, aprobado con Resolución Directoral N° 293-2022-D-HH/MINSA de 30 de diciembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Servicios Generales y Equipo de Trabajo de Logística constituye como una unidad funcional, parte de la Unidad de Administración del hospital; además, el Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión y Equipo de Trabajo de Presupuesto constituyen unidad funcional de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
- 3.8. Con N° Expediente: 23-010805-001, la Unidad de Administración solicita atención por corresponder a la Unidad de Planeamiento Estratégico la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán" con los vistos buenos del Equipo de Trabajo de Servicios Generales y Equipo de Trabajo de Logística.
- 3.9. Finalmente, de la revisión efectuada a la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán", se





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aprecia que se encuentra acorde a los parámetros establecido de las normas vigentes y constituye un instrumento necesario para la gestión institucional.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán" contiene tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos del hospital; habiéndose verificado su alineamiento y coherencia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, por lo que se emite opinión favorable para su aprobación.
- 4.2. Por lo expuesto, sugiero que la propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán" cuente con la validación de su Unidad, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación con acto resolutivo.
- 4.3. Además, solicito se envíe a esta Unidad en formato PDF el acto resolutivo adjunto al documento aprobado, con la finalidad de mantener actualizado el registro de los archivos digitales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Lic. Armando Johnny Molsarejo Cua  
Jefe de la Unidad de Planificación y Control

AJMC / vvc

c.c. Archivo

Adj. Propuesta de la "Directiva Administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el Hospital de Huaycán" (3 juegos)



NOTA INFORMATIVA N° 429 - 2023 - ETLG-UAD-HH/MINSA



A : LIC. ROXANA NEYRA CONCHA Jefe de la Unidad de Administración
ASUNTO : REVISIÓN Y VALIDACION DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE GESTION DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.
REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 1126-2023-UPE-HH (EXP. 23-008194-001) b) MEMORANDUM N° 1514-2023-UAD-HH (EXP. 23-011908-001)
FECHA : HUAYCÁN, 03 de Agosto del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y en mención a los documentos de la referencia, en vista de lo solicitado con respecto a la REVISIÓN Y VALIDACION DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE GESTION DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.

Al respecto, esta coordinación emite opinión favorable a la Propuesta de Directiva Administrativa, de Gestión de Compra de Equipamiento por Reposición y/o Nuevo en el Hospital de Huaycán, el cual en señal de conformidad se encuentra debidamente visado a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dcha. Benja Puellas Cueto COORDINADORA E.T. LOGISTICA



BPC/ C.c. / ARCHIVO





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUY URGENTE

RECIBIDO  
27 JUL. 2023  
ADMINISTRACIÓN  
Hora: 11:12 Firma: [Signature]

**INFORME N° 0677-2023-ETSG-UAD-HH**

A : LIC. ROXANA NEYRA CONCHA  
Jefa de la Unidad de Administración

Asunto : OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN.

Referencia : a) MEMORÁNDUM N°1307-2023-UPE-HH

Fecha : Huaycán, 26 de Julio del 2023

RECIBIDO  
01 AGO. 2023  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
Hora: 09:51 Firma: [Signature]

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar en relación al asunto lo siguiente:

El 17 de mayo del 2023 se llevo acabo la reunion programada en las instalaciones de la Unidad de Planeamiento Estrategico, con la finalidad de analizar la gestion del equipamiento hospitalario en el Hospital de Huaycan, donde participaron los profesionales de la Unidad de Administracion y la Unidad de Planeamiento Estrategico, proyectandose una propuesta de directiva administrativa.

Mediante el documento de referencia a) el jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico remite la propuesta de la "Directiva Administrativa Que Establece El Proceso De Gestión De Compra Del Equipamiento Por Reposición Y/O Necesidad Del Equipamiento Nuevo En El Hospital De Huaycán" y solicita opinión.

En coordinación con los profesionales del equipamiento hospitalario del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, se evalúa y se analiza la propuesta de la directiva administrativa dando **opinión favorable**.

Se remite el presente informe para que continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Huaycán  
**REINGRESO**  
31 JUL. 2023  
ADMINISTRACIÓN  
N° Folio: .....  
Hora: 12:52 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Mc. Mayor Luis Baldeón Cruzado  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Huaycán  
**RECIBIDO**  
31 JUL. 2023  
E.T. SERVICIOS GENERALES  
Hora: 4:36 Firma: [Signature]

MLBC/alz  
C.c. Archivo  
Folio N° (.....)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital de Huaycán  
**RECIBIDO**  
 12 JUL. 2023  
 ADMINISTRACIÓN  
 Hora: 12:45 Firma: [Signature]

**MEMORANDUM N° 1307-2023-UPE-HH.**

- A : C.P. Roxana Neyra Concha.  
Jefe de la Unidad de Administración.
- Asunto : Opinión de propuesta de directiva administrativa que establece el proceso de gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el hospital de Huaycán.
- Referencia : a) Reunión del 07 de junio del 2023.  
(Memorandum N° 1126-2023-UPE-HH)  
b) Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA  
c) Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Fecha : Huaycán, 12 de julio del 2023.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento en relación al asunto y documentos de la referencia.

Con la finalidad de mejorar y fortalecer, la calidad de atención de los servicios de salud, que el hospital de Huaycán brinda a la población de la comunidad de Huaycán, con fecha 07 de junio del presente, documento de la referencia a), se realizó una reunión con los diferentes Equipos de Trabajo competentes, con la finalidad de revisar y validar la propuesta de una directiva administrativa, para la gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo, en condición de obsolescencia y/o necesidad, permitiendo su modernización e incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente.

El documento de la referencia b), establece la metodología y los criterios técnicos generales, para que las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS), la identificación, diagnóstico y priorización de su equipamiento a fin de definir su reposición y/o nuevo, según su necesidad.

En el marco del documento de la referencia c), conforme a la reunión realizada oportunamente y con el fin de disponer con un documento técnico de gestión en nuestra Institución, se solicita la opinión correspondiente de los responsables de los Equipos de Trabajos de Servicios Generales y de Logística, con respecto a la referida propuesta de la directiva administrativa, que oportunamente fue revisada y validada.

Así mismo, se adjunta la mencionada propuesta de la directiva administrativa, impresa en 07 páginas (02 ejemplares), para su visado correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE HUAYCÁN  
 Lic. Armando Johnny Melgarejo Cueva  
 Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico

AJMC/maga.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital de Huaycán  
**RECIBIDO**  
 17 JUL. 2023  
 E.T. SERVICIOS GENERALES  
 Hora: 1:33 Firma: [Signature]



MEMORANDUM N° 1126-2023-UPE-HH.

A : C.P. Roxana Neyra Concha.  
Jefe de la Unidad de Administración.

Asunto : Revisión y validación de propuesta de directiva administrativa gestión de compra de equipamiento por reposición y/o nuevo e hospital de Huaycán.

Referencia : a) Reunión del 07 de mayo del 2023.  
b) Memorando N° 967-2023-UPE-HH  
c) Ley N° 27658-Modernización de la gestión del Estado.

Fecha : Huaycán, 06 de junio del 2023.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento en relación al asunto y referencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Al respecto, con fecha 17 de mayo del 2023, mediante el documento de la referencia b), se realizó una reunión en las instalaciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con la participación de la E.T de Logística, Patrimonio, Servicios Generales de la Unidad de Administración y los ET de Proyectos de Inversión, Presupuesto y Organización de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de analizar la situación de la gestión de compra del equipamiento por reposición y/o nuevo en el hospital de Huaycán, proyectándose una propuesta de directiva administrativa, enviada el mismo día a los correos electrónicos de los responsables de los referidos ET, a fin realizan la revisión y brinden los aportes correspondientes.

Con los aportes enviados de los responsables de los referidos ET, se ha compilado la propuesta de dicha directiva administrativa, con la finalidad de su revisión y validación, se convoca a una reunión el día miércoles 07 de junio a horas 14.15.pm, en las instalaciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de revisión y validación correspondiente, a fin se aprueba mediante acto resolutivo por la Entidad. Se solicita con carácter prioritario la presencia de los responsables de los ET, para la toma de decisiones, que implica responsabilidad funcional, en la mejora de la gestión institucional, los mismos son:

- o E.T. de Servicios Generales con su Equipo Técnico.
- o E.T. de Logista, con su Equipo Técnico.
- o E.T. de Patrimonio, con su equipo técnico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN

*[Firma]*

Lic. Armando Johnny Melgarejo Cueva  
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico

AJMC/maga



Hospital de Huaycán

"Promoción de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

**LISTA DE ASISTENCIA**

**REUNION PROGRAMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA GESTION DE LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN.**

Fecha: 17 de mayo del 2023

Asistentes: Equipos de Trabajo de la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento Estratégico.



NOMBRES Y APELLIDOS	EQUIPO DE TRABAJO/UNIDAD	INSTITUCION	EMAIL	Nº CELULAR	FIRMA
Cristina Valeria Mendoza Gutierrez	E.T. Servicios Generales	Hospital de Huaycán	ing.uberla.mg@gmail.com	998716423	
MOISE ANGEL GUTIERREZ AGUILAR	E.T. PROYECTOS DE INVERSION- UPE	HOSPITAL DE HUAYCAN	mangogutierrez@gmail.com	965381184	
Benjamin Nunez Ortiz	E.T. Logística - Patrimonio	Hospital Huaycán	benneza@hotmail.com	954778222	
Wilder Campos Pérez	E.T. Planeamiento	Hospital de Huaycán	wilderco-215@hotmail.com	953431454	
Janese Valeriana Cuadros	E.T. Organización	Hospital de Huaycán	upe-organizacion@hospitalhuaycan.gob.pe	942165968	
Rafaela Puelles Cordero	E.T. Logística	Hospital de Huaycán	brucillas@hospitalhuaycan.gob.pe	988698455	
Janet Marañón Gamero	E.T. Presupuesto	H.H.	Janetmaranone@hotmail.com	952224691	



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 03 -HH/2023/UAD V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y/O NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO NUEVO EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN.

I. FINALIDAD.

Fortalecer y mejorar la calidad de atención en las Unidades Productoras de servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS) del hospital de Huaycán, mediante la adquisición del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo, en condición de obsolescencia y/o necesidad, permitiendo su modernización e incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general.

El objetivo general de la presente Directiva Administrativa es establecer el proceso de gestión, para la adquisición del equipamiento por reposición y/o nuevo, identificado y priorizado por las UPSS y UPS del hospital de Huaycán, según sus necesidades.

2.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de la presente Directiva Administrativa son:

- Establecer los criterios técnicos generales, para que las UPSS y UPS realicen de manera obligatoria, la identificación, diagnóstico y priorización de su equipamiento a fin de definir su reposición y/o nuevo, según su necesidad.
- Gestionar de manera oportuna el requerimiento del equipamiento priorizado por reposición y/o nuevo, para el proceso de adquisición directa y/o por Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, reposición y Reemplazo (IOARR).
- Contribuir con la modernización del equipamiento, incorporando tecnología adecuada, ecoeficiente y el cierre de brechas.
- Contribuir en la mejora de la atención de los servicios de salud en cada UPSS y UPS, con el fin de cumplir con los metas, objetivos e indicadores de salud.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva Administrativa es de aplicación obligatoria en todas las UPSS y UPS del hospital de Huaycán.

IV. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF.

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales"
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Directoral N° 190-2004/MINSA, aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del hospital de Huaycán.

## V. DISPOSICIONES GENERALES.

### 5.1. Definiciones Operativas:

- **IOARR:** Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento.
- **Unidad Productoras de Servicios de Salud (UPSS):** Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud en relación directa con su nivel de complejidad.
- **Unidad Productoras de Servicios (UPS):** Es la Unidad básica funcional del establecimiento de salud, constituido por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (Infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros).
- **Equipamiento:** Conjunto de bienes de un establecimiento de salud, necesarios para el desarrollo de las prestaciones de salud o actividades administrativas. Comprende equipos, mobiliario, instrumental y vehículos.
- **Equipos:** Comprende las maquinarias o aparatos médicos, electromecánicos y de cualquier otro tipo.
- **Equipo médico:** Es el equipo que se usa con fines diagnósticos o tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, se les puede usar individualmente con cualquier accesorio o consumible, o con otro equipo médico.
- **Equipo biomédico:** Es el dispositivo medico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
- **Equipo complementario:** Equipo que, si bien cumple funciones de equipos médicos, tienen un diseño más sencillo. En este rubro se considera a; laringoscopios, pantoscopios, equipos de resucitación, tensiómetros, entre otros.
- **Equipo electromecánico:** Es el equipo que combina partes eléctricas y mecánicas, cuyo uso permite el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales. En este rubro están los equipos de lavandería, cocina, manejo de residuos sólidos, aire acondicionado, gases medicinales, refrigeración, equipos contra incendios, mantenimiento, seguridad, grupo electrógeno, ascensores, calderos, calentadores de agua, bombas de agua o petróleo, ablandadores de agua, entre otros.
- **Mobiliario:** Constituido por todo mueble de apoyo, usado para realizar una labor clínica o administrativa, ejemplo: Mesa diván, mesa de curaciones, cama de hospitalización, escritorios, sillas, archivadores, etc.



- **Instrumental:** Es el conjunto de instrumentos (Set) usados durante la actividad asistencial. Ejemplo; Set instrumental para apendicetomía, set instrumental para legrado uterino, entre otros.
- **Vehículos:** Comprende los diversos tipos de vehículos motorizados o no, utilizados para el traslado de personas o bienes, realizar servicios extramurales, gestión de traslado del acervo documentario a otras entidades, otras actividades de gestión institucional.
- **Estado de conservación:** Factor que determina la necesidad de aplicación de las actividades de reparación o reposición del equipo. Para determinar el estado de conservación se deberá contar con el catálogo del equipo. La clasificación es la siguiente:
  - i. Bueno.  
Equipo que se encuentra operativo, rinde según estándar o especificación de fábrica dentro de sus parámetros técnicos y físicos, se encuentra dentro de su tiempo de vida útil y cuenta con mantenimiento preventivo.
  - ii. Regular o deficiente.  
Equipo que se encuentra operativo, rinde alrededor del 50% de su estándar o especificación de fábrica dentro de sus parámetros técnicos y físicos, ha superado su tiempo de vida útil y no cuenta con mantenimiento preventivo.
  - iii. Malo.  
Equipo que se no encuentra operativo; o está operativo y es obsoleto tecnológicamente, o presenta defectos técnicos y/o físicos severos, ha superado su tiempo de vida útil y su mantenimiento correctivo es superior al 40% del valor de adquisición de un nuevo.
- **Obsolescencia tecnológica:** Inoperancia de los bienes, producidos por los cambios y avances tecnológicos.
- **Reposición:** Reemplazo del equipamiento cuyo estado de conservación es malo, o ha superado su periodo de vida útil, es obsoleto o ha sufrido daños por factores imprevisibles o por deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido. Se definirá, conforme los criterios establecidos en "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA. Así mismo, el equipamiento debe estar registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Patrimonial y no debe haber sido dado de baja.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. Requisitos y/o criterios para la condición de equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo.

#### 6.1.1 Condiciones del equipamiento por reposición.

- Cumplir con los "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA.
- Tener la opinión técnica favorable, otorgado por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento-DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS/MINSA.
- El equipamiento solicitado, debe estar considerado en el listado de activos estratégicos del Ministerio de Salud.
- Debe estar considerado o incorporado en el "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) del hospital de Huaycán", del periodo vigente y aprobado por la entidad mediante acto resolutivo.

### 6.1.2 Condiciones de necesidad del equipamiento nuevo.

- La Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA establece; Si durante el levantamiento de información, se identifica que una UPSS o UPS, donde se desarrolla un programa presupuestal, no cuenta con el equipamiento que requiere para el desarrollo de sus actividades, deberá elaborar el listado de equipamiento que no tiene (Equipos que se requiere, pero en la actualidad no cuenta), de acuerdo al Formato N° 03 correspondiente, se debe cumplir los criterios técnicos o requisitos:
  - ✓ Las UPSS o UPS deben sustentar lo siguiente:
    - Recurso humano disponible debidamente capacitado en el uso y manejo del equipamiento solicitado.
    - Infraestructura necesaria para la ubicación y funcionamiento del equipamiento.
    - Demanda potencial o insatisfecha (No atendida) en el ámbito de responsabilidad. Sustentar estadísticamente.
  - ✓ Contar con la opinión técnica favorable, otorgado por la DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS/MINSA.

El listado del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo solicitado, será evaluada e identificada por los profesionales del Equipo de Trabajo (E.T.) de Servicios Generales de la Unidad de Administración (UAD).

### 6.2. Identificación patrimonial y evaluación técnica del equipamiento solicitado.

#### Identificación patrimonial.

El responsable de Patrimonio de la UAD, realiza la identificación y validación patrimonial al equipamiento solicitado por la UPSS o UPS, considerando sus características técnicas correspondientes.

#### Evaluación técnica.

El equipamiento solicitado, será evaluado técnicamente, en el marco de las normas técnicas sanitarias vigentes y competentes, a cargo de los Especialistas en equipamiento médico del E.T. de Servicios Generales, emitiendo el informe técnico correspondiente. La evaluación se realizará, cuando el equipamiento cuente con la identificación patrimonial, que puede ser:

#### a) Definición para su reposición:

Se evaluará técnicamente el equipamiento solicitado, el cual deberá estar identificado y validado por el responsable de Patrimonio, con la finalidad de definir su reposición o no.

#### b) Definición para su incorporación como necesidad de equipamiento nuevo:

Se evaluará su incorporación, de acuerdo a los criterios técnicos o requisitos, que debe sustentar los responsables de las UPSS o UPS, en el marco de la normatividad sanitaria competente y vigente.

#### c) Otros que no corresponden a ninguno de ellos.

Los que no están considerados en el listado de bienes de SIGA patrimonial.

### 6.3. Evaluación y validación del requerimiento del equipamiento.

6.3.1. La UAD a través de los responsables de Patrimonio, E.T. de Servicios Generales y E.T. de Logística, evaluarán y validarán la documentación y/o información pertinente, para la gestión de compra del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo requerido.

#### ○ Responsable de Patrimonio.

Realiza la identificación patrimonial y validación correspondiente, considerando todas las características técnicas del equipamiento

o **E.T. de Servicios Generales.**

1. Realiza la evaluación técnica al equipamiento solicitado y emite el informe correspondiente, definiendo si corresponde a una reposición, necesidad de equipamiento nuevo, otros, considerando el valor referencial. Se deberá contar con la identificación y validación patrimonial, otorgado por el responsable de Patrimonio.
2. Elabora las especificaciones técnicas, si el requerimiento dispone con las opiniones favorables correspondientes, otorgados por la Unidad de Planeamiento Estratégico (UPE) (Disponibilidad presupuestal o la formulación de un IOARR).

o **E.T. de Logística.**

Si el requerimiento dispone con las opiniones favorables otorgada por la UPE, el informe técnico y las especificaciones técnicas del equipamiento por parte del E.T. de Servicios Generales; entonces el E.T. de Logística procede a realizar:

1. El estudio de mercado para obtener el precio referencial.
2. La gestión de adquisición del equipamiento.
3. Acciones complementarias en el proceso de ejecución y recepción del equipamiento adquirido.

6.3.2. La UPE a través del E.T. de Proyectos de Inversión y E.T. de Presupuesto, otorgarán la opinión correspondiente a los requerimientos solicitados, en el marco de su competencia.

o **E.T. de Proyectos de Inversión.**

Emite opinión a nivel de inversiones, según:

- ✓ Si el equipamiento priorizado fue definido por reposición, pero no está considerado en el PEES vigente y aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, se devuelve al E.T. de Servicios Generales, para la posibilidad de su incorporación al PEES vigente y aprobado o para su consideración para el PEES del siguiente periodo.
- ✓ Si el equipamiento priorizado fue definido por reposición y está considerado en el PEES vigente y aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, se considerará su adquisición mediante la formulación de un IOARR.
- ✓ Si el equipamiento priorizado fue definido como necesidad de equipamiento nuevo y está considerado como activo estratégico, se realizará las gestiones pertinentes competentes ante los Entes técnicos del MINSA, con la finalidad de formular un IOARR, según normas técnicas sanitarias y de inversiones vigentes.
- ✓ Si el equipamiento priorizado y solicitado, dispone con la asignación presupuestal, para la ejecución de un IOARR o proyecto de inversión, se coordina con el E.T. de Presupuesto, para la opinión de disponibilidad presupuestal, con la finalidad de su ejecución.

Se otorgará la opinión correspondiente, en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe (Proyecto de inversión, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR) del MEF, normas técnicas sanitarias competentes vigentes y documentos técnicos de gestión institucional.

o **E.T. de Presupuesto.**

Emite opinión de disponibilidad presupuestal, según:

- ✓ Si el requerimiento se encuentra priorizado en el cuadro de necesidades y marco presupuestal.
- ✓ Si el requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución correspondiente, formulado mediante una inversión (IOARR) o de un proyecto de inversión.



Para las opiniones correspondientes, el requerimiento deberá contar con toda la documentación pertinente, de todas las áreas involucradas, establecidas en esta directiva.

**6.4. Pasos para la gestión de adquisición del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo en el Hospital de Huaycán.**

1. La UPSS o UPS, solicita la identificación y validación patrimonial del equipamiento priorizado.

La UPSS o UPS, solicita a la UAD con la finalidad que el responsable de Patrimonio realice la identificación y validación patrimonial de su equipamiento priorizado, para su evaluación técnica y su definición correspondientes, si es por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo.

2. Evaluación técnica y definición del equipamiento solicitado.

Con la identificación y validación patrimonial obtenida, la UAD, solicita al E.T. de Servicios Generales, la evaluación técnica del equipamiento solicitado por la UPSS o UPS y emite el informe correspondiente, definiendo si corresponde a la reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo o no corresponde a ninguno de ellos (Punto 6.2 y 6.3 de esta directiva). Así mismo, establece el valor referencial del requerimiento. La UAD, remite a la UPSS o UPS solicitante, el requerimiento solicitado, a fin sustente y solicite a la Entidad.

3. La UPSS o UPS, solicita la gestión de compra del equipamiento.

Con la identificación y el informe técnico correspondiente del equipamiento por reposición y/o necesidad de equipamiento nuevo, la UPSS o UPS solicita a la Dirección del hospital, la adquisición del equipamiento por reposición y/o de necesidad de equipamiento nuevo, derivándose el mismo a la UAD, para que remita a la UPE, solicitando opinión correspondiente.

4. Solicitud de opinión a nivel de inversiones y disponibilidad presupuestal.

La UAD solicita a la UPE, opinión correspondiente a nivel de inversiones y presupuestal, del requerimiento de compra del equipamiento por reposición y/o de necesidad de equipamiento nuevo.

5. La UPE, emite opinión a nivel de inversiones y disponibilidad presupuestal.

Esta Unidad emite opiniones correspondientes del E.T. de Proyectos de Inversión y E.T. de Presupuesto, en el marco de sus competencias del requerimiento de compra del equipamiento por reposición y/o de necesidad de equipamiento nuevo, según punto 6.3.2 de esta directiva.

6. La UAD, elabora las especificaciones técnicas del equipamiento solicitado.

- a. En caso que el requerimiento solicitado disponga de las opiniones favorables por parte de la UPE, la UAD solicita al E.T. de Servicios Generales, la elaboración de las especificaciones técnicas de lo solicitado.
- b. Si el requerimiento solicitado, cuenta con las opiniones desfavorables por parte de la UPE, se devolverá el expediente a la UPSS o UPS solicitante.

7. Elaboración del estudio de mercado y obtención del valor referencial.

Con el sustento del requerimiento de la UPSS o UPS, opiniones favorables de la UPE y las especificaciones técnicas elaboradas por el E.T. de Servicios Generales, la UAD solicita al E.T. de Logística, el estudio de mercado para validar el precio referencial, para el proceso de adquisición.

8. Proceso de adquisición.

Está a cargo del E.T. de Logística, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación vigente.



9. Ingreso al almacén.

Está a cargo del E.T. de Logística y del responsable de Almacén, quienes verificarán el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de compra y/o contrato del proceso de adjudicación.

10. Instalación y puesta en funcionamiento.

Está a cargo del proveedor el cual deberá cumplir con todos los requerimientos sin excepción; es supervisado por el especialista en equipamiento del Equipo de Trabajo de Servicios Generales y el responsable de la UPSS o UPS que requirió el equipamiento.

11. Capacitación en la operación y mantenimiento.

Está a cargo del proveedor el cual deberá de cumplir con todos los requerimientos sin excepción; es dirigido al personal técnico del Equipo de Trabajo de Servicios Generales; así como a los operadores del equipamiento de las UPSS y UPS respectivamente. El E.T de Logística será el responsable del cumplimiento de la capacitación, por parte del proveedor.

12. Recepción y conformidad del equipamiento adquirido.

- o Recepción: Está a cargo del especialista en equipamiento del E.T. de Servicios Generales, el responsable de la UPSS o UPS que solicitó el equipamiento y del E.T. de Logística.
- o Conformidad: Está a cargo del coordinador del E.T. de Servicios Generales, los responsables de la UPSS o UPS que solicitaron el equipamiento y del responsable del E.T. de Logística.

6.5. **Sostenibilidad.**

De acuerdo a lo estipulado en el contrato, bases integradas y la oferta ganadora, la UAD vela por el cumplimiento de todas las obligaciones principales y por prestaciones accesorias que el contratista asumió frente el hospital de Huaycán, en las cuales se encuentran comprometidos recursos públicos. Así mismo, se prevé para el cumplimiento de las garantías del equipamiento adquirido, a cargo del proveedor o contratista.

**VII. RESPONSABILIDADES.**

- 7.1. La UPE es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa a nivel de cada UPSS y UPS del hospital de Huaycán, así como del monitoreo, supervisión, ejecución y asistencia técnica, necesaria para su implementación, dentro de su competencia.
- 7.2. Los jefes o encargados de las UPSS y UPS del hospital de Huaycán, son responsables de la implementación de la presente Directiva.
- 7.3. La UAD es responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa hasta el nivel de Equipos de Trabajo; así como del monitoreo, supervisión, ejecución y asistencia técnica, necesaria para su implementación, debiendo informar los avances al director del hospital de Huaycán de manera periódica.

**VIII. DISPOSICIÓN FINAL.**

En lo no previsto en la presente Directiva se aplica de manera supletoria lo dispuesto en el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA.

